



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2021-MDLM

La Molina,



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO:

El Memorándum N° 128-2021-MDLM-GAJ del 12 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría jurídica; el Informe N° 019-2021-MDLM-GCI del 03 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Cumplimiento e Integridad; el Informe N°001-2021-MDLM-GM-All-GDCH del 25 de octubre de 2021 del Asesor Nivel II de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 1227-2021-MDLM-GM del 04 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1448-2021-MDLM-GAJ del 19 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1352-2021-MDLM-GM del 26 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 1401-2021-MDLM-GM del 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 113-2021-MDLM-GPPDI-SPIME del 03 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; el Memorándum N° 7387-2021-MDLM-GAF del 14 de diciembre de 2021 de la gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 2764-2021-MDLM/GAF-SGTH del 14 de noviembre de 2021 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

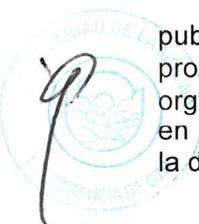
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 publicado el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado publicado el 30 de enero de 2002 en el Diario Oficial El Peruano, declara al Estado Peruano proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM publicado el 10 de julio de 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM publicado el 23 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital entre ellas la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de las Administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;





Municipalidad de La Molina

.../// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280 -2021

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, publicado el 13 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos en las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM publicado el 10 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM publicado el 22 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de Gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM publicado el 19 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2021-PCM/SGD del 15 de junio de 2021 se aprueba la Directiva N° 001-2021-PCM/SGD, "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales", siendo de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2020-MDLM del 31 de enero de 2020, se resolvió conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina con eficacia anticipada al de 30 de diciembre de 2019, designando a la Gerencia de Cumplimiento e Integridad como Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante Memorándum N° 128-2021-MDLM-GAJ del 12 de mayo de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica propone su exclusión como miembro del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina, argumentando a una causal de abstención por opiniones que pudieran influir en el desarrollo de sus funciones como miembro en los procedimientos de formulación del Plan de Gobierno Digital, y las funciones y atribuciones como Gerente de Asesoría Jurídica respecto a emitir informes y opiniones legales; actos señalados en el artículo 88° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, con Informe N° 019-2021-MDLM-GCI del 03 de setiembre de 2021, la Gerencia de Cumplimiento e Integridad solicita se evalúe la posibilidad de la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que como Líder y responsable del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2020-MDLM, ha venido desarrollando diferentes actividades relativas a la elaboración del Plan de Gobierno Digital, teniendo un avance hasta la Etapa 4: Elaboración del Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital;



Municipalidad de La Molina

.../// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280 -2021

Que, señala además el mismo informe, que se ha evidenciado que las funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información y el perfil de su funcionario responsable, conforme al Reglamento de Organización y Funciones –ROF y al Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de La Molina, se adecuan a la línea del Rol de Líder de Gobierno Digital, establecido por los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en arreglo al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, ya que en ambos casos existe una relación técnico funcional vinculada a la aplicación de disposiciones inherentes al desarrollo estratégico de Gobierno Digital y transformación digital en la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDLM-GM-AII-GDCH del 22 de setiembre de 2021, el Asesor Nivel II de la Gerencia Municipal hace un desarrollo y analiza lo informado por el órgano jurídico mediante Memorándum N° 128-2021-MDLM-GAJ, concluyendo que corresponde excluir a la Gerencia de Asesoría Jurídica como miembro del Comité de Gobierno Digital por las razones legales y administrativas expuestas, lo cual hará que el mencionado comité colegiado conduzca sus actividades de manera adecuada dentro de la legalidad y el razonamiento, y que el desarrollo de las funciones establecidas para tal sea el apropiado;

Que, así mismo el mencionado informe técnico del Asesor Nivel II de la Gerencia Municipal, en virtud al desarrollo y análisis efectuado con respecto al pedido de reconfiguración del Comité de Gobierno Digital solicitada por la Gerencia de Cumplimiento e Integridad mediante Informe N° 019-2021-MDLM-GCI, señala que las funciones de la Gerencia de Tecnologías de Información y el perfil de su funcionario responsable se adecúan a la línea normativa del Rol de Líder de Gobierno Digital, ya que en ambos casos se aprecia la existencia de una relación técnico funcional vinculada a la aplicación de disposiciones inherentes al desarrollo estratégico de Gobierno Digital y transformación digital en la Municipalidad Distrital de La Molina; concluyendo, que corresponde la designación de un nuevo líder del Gobierno Digital de la Entidad el cual debe recaer en la Gerencia de Tecnologías de Información, quien deberá continuar con los objetivos trazados para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe N° 148-2021-MDLM-GAJ del 19 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala con respecto a la exclusión de la Gerencia de Asesoría Jurídica como miembro del Comité de Gobierno Digital, que su despacho ya se pronunció mediante Memorándum N° 128-2021-MDLM-GAJ, por la causal de abstención de emitir pronunciamiento legal en el procedimiento de formulación del plan de Gobierno Digital, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2 del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, así mismo señala con respecto a la propuesta de nuevo Líder de Gobierno Digital, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, determine si el funcionario propuesto como nuevo Líder del Comité de Gobierno Digital, de acuerdo a los documentos Informe N° 019-2021-MDLM-GCI e Informe N° 001-2021-MDLM-GM-AII-GDCH, cumple con los requisitos y/o perfil establecidos en el ítem ii del numeral V de los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, los cuales fueron aprobados por el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, así como lo señalado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 113-2021-MDLM-GPPDI-SPIME del 03 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, señala que con fecha 10 de abril de 2019 la Gerencia de Tecnologías de la Información fue designada como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina; que a partir de ese año dicha subgerencia ha formulado 2 Inversiones





Municipalidad de La Molina

.../// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280 -2021

de Ampliación Marginal, Optimización, Rehabilitación y Reposición (IOARR), y 2 Proyectos de Inversión Pública en el distrito, y así mismo señala que la Gerencia de Tecnologías de la Información ha participado en las reuniones mensuales del Comité de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 2764-2021-MDLM/GAF-SGTH del 14 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que de acuerdo a la evaluación de lo establecido en el ítem ii del numeral V de los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, los cuales fueron aprobados por el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, así como lo señalado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, y además a lo observado en el legajo personal del Gerente de Tecnologías de Información, determina que sí cumple con los requisitos mínimos de los lineamientos establecidos para el Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad de La Molina;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado por las unidades de organización de la entidad, corresponde excluir a la Gerencia de Asesoría Jurídica como miembro del Comité de Gobierno Digital por las razones legales y administrativas expuestas; corresponde además, que la Gerencia de Cumplimiento e Integridad deba continuar como integrante del Comité de Gobierno Digital, por ser un apoyo necesario en la gestión, seguimiento y planificación del Gobierno Digital, garantizando la continuidad, calidad y mejora de la prestación de servicios municipales vinculados en cumplimiento con el Reglamento de Organización y Funciones; y así mismo, corresponde que la Gerencia de Tecnologías de Información, que al cumplir con el perfil señalado en el ítem ii del numeral V de los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, asuma el rol de Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina; y

De conformidad con las atribuciones conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones literal r) del artículo 22°, en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 411 publicada en el Diario El Peruano el 05 de marzo de 2021 y las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM de fecha 02 de enero de 2019, y en concordancia con lo establecido en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXCLUIR como miembro del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Artículo Segundo. - RECONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina, de la siguiente manera:

- El Gerente Municipal, en representación del Titular de la Entidad;
- El Gerente de Tecnologías de Información, como Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente de Cumplimiento e Integridad, como Miembro;
- El Gerente de Administración y Finanzas, como Miembro;
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Miembro;
- El Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, como Miembro;
- El Sub Gerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, como Miembro;



Municipalidad de La Molina

.../// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280 -2021

Artículo Tercero. - PRECISAR que las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina, se encuentran contempladas en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2020-MDLM;

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina, y **PUBLICAR** en el Portal Institucional de la Entidad (www.munimolina.gob.pe).



POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
[Handwritten Signature]
PERU LUZMÉRIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
23 DIC. 2021
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
Firma Hora..... 3:03

